

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de Diciembre del 2015.

**Doctor**  
**WALTER HORACIO MURILLO**  
**Jefe Unidad de Transparencia**  
**Su Oficina.**

En relación a su consulta sobre las funciones del IHMA, permítame informarle que la actividad del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), está relacionada con los siguientes aspectos:

**PRIMERO: COMPRA Y VENTA DE LA RESERVA ESTRATEGICA:**

- a) ART.16 Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas: Compra de Granos Básicos: Esta actividad se realiza directamente en el campo para adquirir el grano directamente de los productores, asimismo se compra en mayor volumen en la Planta Silos Kennedy de Tegucigalpa.
- b) ART.20 Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas: Venta de Granos Básicos: La venta del grano se realiza por rotación del mismo o por emergencia nacional decretada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros; en ocasión de un desastre natural provocado por fenómenos de la naturaleza o por especulación en el precio del producto.

Artículos: 16 y 20 y del Acuerdo 972-2010 del 11 de Noviembre del 2010.

**SEGUNDO: VENTAS DE SERVICIOS:**

En el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, se venden los servicios de Almacenamiento en Bodegas, Silos, Entresilos, Tanques, Edificios, Graneros Rurales, Azoteas, Secado de Granos, Limpieza, Fumigación, Aireación, Análisis de Granos, Limpieza, Fumigación, Aireación, Análisis de Granos Básicos, Ensacado y Costurado y Pesaje en la Báscula Camionera.

**TERCERO: CONSESIONES: NO APLICA** para el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), porque de conformidad con el Artículo 76 de la Ley General de la Administración Pública: "Las Instituciones Autónomas, solo pueden

disponer de sus bienes y recursos para realizar aquellas actividades que sean necesarias para cumplir con sus fines.

**CUARTO: SUBASTAS: NO APLICA:** Para el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), porque las subastas de bienes es una atribución de la Dirección Nacional bienes Nacionales, quien asociado del Tribunal Superior de Cuentas y de la Procuraduría General de la República determinan el valor del bien a subastar previa aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República, en consecuencia el IHMA por si solo carece de esa facultad.

**QUINTO: LICITACIONES:** No existen por falta de re cursos financieros.

**SEXTO: CONSULTORIAS:** En el año 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 no se han contratado consultorias para la prestación de servicios profesionales o labores técnicas, ni nacionales ni internacional; ya que el IHMA no cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios y financieros.

Lo anterior puede verificarse en el Departamento de Administración General, así como en el Departamento de Asesoría Legal.

Sin otro particular.

Atentamente,



**ABOG. ERNESTO URREA PEÑA**  
Asesor Legal

C.C.: ARCHIVO